MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3317

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se publican los beneficiarios de las compensaciones por pérdidas en el 2004, producidas por el accidente del Prestige.

El Real Decreto 276/2005, de 11 de marzo, desarrolla el Real Decreto-Ley 4/2004, de 2 de julio, sobre determinadas medidas relacionadas con los daños ocasionados por el accidente del buque Prestige, y concretamente su artículo 2, que prevé la compensación a los titulares de actividades de pesca, marisqueo y acuicultura de las pérdidas económicas, consecuencia directa e inequívoca del derrame, producidas en el 2004, hasta un límite máximo de tres millones de euros.

Con fecha 23 de diciembre de 2005 la Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto reconocer a los beneficiarios que cumplen todos los requisitos legales y reglamentarios las compensaciones fijadas en el Anexo de dicha resolución, de acuerdo con la evaluación de pérdidas de cada uno efectuada por el Consorcio de Compensación de Seguros, una vez realizado el prorrateo de la cantidad máxima de tres millones de euros.

Tales compensaciones se imputan al programa y crédito presupuestario 1501.923M.482.

Por tanto, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003, se acuerda publicar en el Boletín Oficial del Estado los beneficiarios de dichas subvenciones, los cuales se relacionan en Anexo a esta Resolución.

 Madrid, 6 de febrero de 2006. –La Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

(En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente)

3318

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses correspondientes a las emisiones de 17 de febrero de 2006.

La Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2006 y enero de 2007 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 17 de enero de 2006, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 15 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

- 1. Letras del Tesoro a doce meses.
- a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de febrero de 2006. Fecha de amortización: 23 de febrero de 2007.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.611,125 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 1.012,438 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,749 por 100. Tipo de interés medio ponderado: 2,711 por 100. Precio equivalente al tipo de interés máximo: 97,244 por 100. Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 97,281 por 100. d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Importe nominal	Precio de adjudicación
Millones de euros	Porcentaje
20,000 50,000 50,000 0,100 152,000 3,000 50,000	97,244 97,248 97,249 97,250 97,253 97,256 97,257 97,261
25,000 1,800 660,238	97,263 97,273 97,281
	20,000 50,000 50,000 0,100 152,000 3,000 50,000 0,300 25,000 1,800

- 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.
- a) $\,\,\,\,$ Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de febrero de 2006. Fecha de amortización: 17 de agosto de 2007.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.606,535 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 1.466,335 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,861 por 100. Tipo de interés medio ponderado: 2,855 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 95,812 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 95,821 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
2,861	100,000	95,812
2,860	272,000	95,814
2,859	50,000	95,815
2,858	255,000	95,817
2,855 e inferiores	789,335	95,821

- 3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio equivalente al tipo de interés medio ponderado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 97,281 y 95,821 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.
- $4. \;\;$ Segundas vueltas: No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.
- 5. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/4247/2005, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

 Madrid, 16 de febrero de 2006. –La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

3319

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2006 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2006 y el mes de enero de 2007, y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligacio-

nes del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2005.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 17 de enero de 2006 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2006 y el mes de enero de 2007, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2006, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/4247/2005,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1. Disponer la emisión en el mes de marzo de 2006 de Bonos del Estado a cinco años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/4247/2005, de 30 de diciembre, en la Resolución de 17 de enero de 2006 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.
 - 2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.
- a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Dirección General en la Resolución de 30 de marzo de 2005 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,25 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2010, y en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2016. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2006 en los Bonos a cinco años y el de 31 de enero de 2007 en las Obligaciones a diez años.
- b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.
- 3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de marzo, el día 2 para los Bonos del Estado a cinco años y el día 16 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2006.
- 4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/4247/2005, es el 1,96 por 100 en los Bonos a cinco años y el 0,42 por 100 en las Obligaciones a diez años.
- 5. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.
- 6. Los Bonos y Obligaciones a cinco y diez años que se emitan se pondrán en circulación los días 7 y 21 de marzo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 17 de enero de 2006 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/4247/2005, de 30 de diciembre.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—La Directora general. Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, al 3,25 por 100, vencimiento 30 de julio de 2010

Subasta mes de marzo

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75 98,80 98,85 98,90 98,95 99,00 99,05 99,15 99,20 99,25 99,30 99,35 99,40 99,45 99,50 99,55 99,60 99,65 99,70	3,558 3,546 3,533 3,521 3,508 3,496 3,483 3,471 3,458 3,446 3,433 3,421 3,408 3,396 3,383 3,371 3,358 3,346 3,333 3,321	Precio excupón 100,05 100,10 100,15 100,20 100,25 100,30 100,35 100,40 100,45 100,50 100,55 100,60 100,65 100,70 100,75 100,80 100,85 100,90 100,95 101,00 101,05	3,234 3,222 3,210 3,197 3,185 3,173 3,160 3,148 3,136 3,123 3,111 3,099 3,086 3,074 3,062 3,050 3,037 3,025 3,013 3,001
99,75 99,80	3,309 3,296	101,10	2,989 2,976
99,85 99,90 99,95	3,284 3,271 3,259	$101,15 \\ 101,20 \\ 101,25$	2,964 2,952 2,940
100,00	3,247	101,20	2,040

^{*} Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, al 3,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2016

Subasta mes de marzo

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*	Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,75 95,80 95,85 95,90 95,95 96,00 96,05 96,15 96,15 96,20 96,25 96,30 96,35 96,40 96,45 96,50	3,669 3,663 3,656 3,650 3,644 3,638 3,631 3,625 3,619 3,613 3,606 3,600 3,594 3,588 3,581 3,575	97,05 97,10 97,15 97,20 97,25 97,30 97,35 97,40 97,45 97,50 97,55 97,60 97,65 97,70 97,75	3,507 3,501 3,494 3,488 3,482 3,476 3,470 3,464 3,457 3,451 3,445 3,439 3,433 3,427 3,420 3,414
96,50 96,55 96,60 96,65	3,569 3,563 3,556	97,80 97,85 97,90 97,95	3,414 3,408 3,402 3,396
96,70 96,75 96,80 96,85 96,90	3,550 3,544 3,538 3,532 3,525	98,00 98,05 98,10 98,15 98,20	3,390 3,384 3,378 3,372 3,365
96,95 97,00	3,519 3,513	98,25	3,359

^{*} Rendimientos redondeados al tercer decimal.